



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de siete plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área, especialidad Dermatología, dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias, convocado por Resolución de 18 de enero de 2017 (BOPA de 21 de enero de 2017).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador que juzgó el proceso selectivo para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de siete plazas por el turno de acceso libre, de la categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Dermatología, dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias, convocado por Resolución de 18 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, resultan los siguientes,

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Por Resolución de 18 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA de 21 de enero de 2017), se convocó concurso-oposición para el acceso siete plazas, por el turno de acceso libre de la categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Dermatología, dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

*Segundo.*—De conformidad con la Base Décima de la convocatoria, con fecha 29 de noviembre de 2017, el Tribunal Calificador elevó a esta Dirección Gerencia propuesta de nombramiento como personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Dermatología, a los aspirantes que superaron dicho proceso selectivo.

A tenor de lo dispuesto en la citada base, los adjudicatarios propuestos han presentado la documentación exigida en la misma, en orden a su nombramiento como personal estatutario fijo.

*Tercero.*—Finalizado el proceso selectivo, los adjudicatarios propuestos eligieron destino en acto público celebrado el día 19 de diciembre 2017, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 30 de noviembre de 2017 (BOPA de 7 de diciembre de 2017).

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Conforme establece el artículo 15.2.a) de la Ley 1/92 de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias el nombramiento del personal estatutario fijo de dicho organismo.

*Segundo.*—Según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, para adquirir la condición de personal estatutario fijo es preciso tomar posesión en el plazo determinado en la convocatoria. La Base Undécima de la Resolución de 18 de enero de 2017, señala que el plazo de toma de posesión es de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Tercero.*—Conforme al artículo 32 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y al artículo 31 del Decreto 68/1989, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Selección e Ingreso de Personal de la Administración del Principado de Asturias, procede disponer la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes propuestos así como la adjudicación de plazas a los mismos.

En atención a los anteriores antecedentes y fundamentos,

#### RESUELVO

*Primero.*—Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área, especialidad de Dermatología, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, a los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo, han obtenido plaza en el proceso de asignación, citado en el Antecedente de Hecho Tercero, adjudicándoles, conforme a su elección, las plazas que se detallan en el anexo de esta Resolución.

*Segundo.*—Los adjudicatarios, de conformidad con lo establecido en la Base Undécima de la convocatoria y en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 1/99, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las



Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, vigente con rango reglamentario en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, deberán tomar posesión de la plaza adjudicada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de los derechos derivados de su participación en el concurso- oposición, quedando sin efecto su nombramiento.

La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área Sanitaria a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

*Tercero.*—En aplicación de lo establecido en el artículo 66.1.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, los nombrados en virtud de la presente Resolución que ya ostentaran plaza en propiedad en alguna otra categoría de personal estatutario, podrán optar, en el momento de tomar posesión de la nueva plaza, por pasar a la situación de excedencia por prestar servicios en el sector público en una de ellas. A falta de opción expresa, se entenderá que se solicita la excedencia en la categoría de origen.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que tenga lugar su publicación, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en el art. 27.2 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículos 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 8 de enero de 2018.—El Director Gerente.—Cód. 2018-00320.

### Anexo

#### NOMBRAMIENTO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO CATEGORÍA/ESPECIALIDAD FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE DERMATOLOGÍA

D.N.I.	Nombre y apellidos	Área Sanitaria
11.433.984-V	YOLANDA HIDALGO GARCÍA	Área Sanitaria IV
43.741.326-H	CAYETANA PILAR MALDONADO SERAL	Área Sanitaria IV
53.540.336-Q	PABLO COTO SEGURA	Área Sanitaria VII
10.906.302-R	LUCÍA PALACIO ALLER	Área Sanitaria V
53.541.359-G	BEGOÑA GARCÍA GARCÍA	Área Sanitaria VII
52.938.368-G	DANIEL GONZÁLEZ VILAS	Área Sanitaria III